



Comunicado de Prensa
Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico

7 de junio de 2011

Tel. 787-722-4015

www.senadopr.us

(Comisión senatorial evalúa; Víctimas las endosan) **A salas especializadas del Tribunal los casos de impericia**

El Capitolio – La Asociación de Víctimas de Impericia Médico-Hospitalaria (AVIM) favoreció hoy una medida que establece salas especializadas en los tribunales para atender los casos de negligencia o impericia médica y recomendaron que se faculte a los jueces para que suspendan las licencias de los médicos que cometen las faltas.

El **Proyecto del Senado 2173**, radicado por la senadora Lornna Soto Villanueva y evaluado por la Comisión de lo Jurídico Civil, que preside la senadora Itzamar Peña, enmienda la Ley Número 201 de 2003 conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003", para añadir un párrafo en el que se establezca que los tribunales tendrán salas especializadas para atender los casos de negligencia o impericia médico-hospitalaria.

El portavoz de AVIM Raúl González expresó que “la virtud principal de la sala especializada es que ese profesional multi-impericio se convertiría en un personaje conocido en esas salas y su historial multi-impericio le acompañaría. Claro, y si existiese algún caso de algún abogado que tratase de dedicarse a presentar demandas sin mérito, el juez de la sala especializada tendría también ese conocimiento. Si bien un caso hay que evaluarlo y juzgarlo en sus méritos no cabe dudas que el efecto social de una sala especializada en cada región judicial sería un disuasivo contra cualquier intento de frivolidad litigiosa de cualquier parte y un disuasivo para que los incompetentes sigan practicando allí”.

El análisis de la medida sostiene que el establecimiento de una o varias salas especializadas en el manejo de casos de impericia médica, en las cuales los jueces podrían desarrollar un conocimiento más especializado sobre los aspectos médicos, la evaluación de los daños y la cobertura de las pólizas de impericia médica, debería resultar en una resolución más eficiente, consistente y económica para todas las partes.

A preguntas de la senadora Peña Ramírez sobre los parámetros que consideran establecer para que se proceda a incluir la recomendación de la Asociación en cuanto a que el juez sea el que suspenda la licencia a los médicos, el Lcdo. Rafael García -también representante de AVIM-

indicó que “va a depender de la magnitud o la frecuencia de ese acto que podría determinar cómo se procede, como por ejemplo, ya habíamos advertido años atrás sobre un obstetra que tenía 45 demandas de impericia médica. Fue un tribunal federal que insistió en la suspensión de su licencia”.

Por su parte, González añadió que “debe facultarse a este juez especializado, luego de adjudicada la responsabilidad por negligencia, a evaluar la naturaleza del acto u omisión en una vista adicional para tener autoridad de suspender temporeraamente o hasta permanentemente la licencia del actor negligente. Sólo así puede el Estado asegurarse y asegurarle a los 3.8 millones de pacientes que se tomará acción, puesto que los tribunales y juntas médicas que se han creado no han dado resultados y el manejo del 1% al 3% de los autores ha sido pésimo en tanto y en cuanto nada o muy poco se hace, por lo que reinciden”.

Según estadísticas de SIMED, cerca de un 3% de los médicos es responsable de más del 80% de los casos de impericia.

OB/azc